



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 073  
(29 DE SEPTIEMBRE DE 2015)

Por la cual se convoca a los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander para elegir su Representante al Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el artículo 64 de la ley 30 de 1992, dispone que el consejo superior universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad y estará integrado, entre otros, por un representante de los estudiantes.

Que, el Acuerdo No. 048 del 27 julio de 2007, Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander prevé la participación de Representantes Profesorales, Estudiantiles, de los Funcionarios Administrativos y de Egresados en los órganos de Dirección y Gobierno, Asesoría y Apoyo Universitario, siendo dichos representantes elegidos mediante votación directa, universal, secreta y ponderada de los miembros de los respectivos estamentos universitarios.

Que, por Acuerdo No. 13 del 10 de Febrero de 1995 del Consejo Superior Universitario, expidió el Reglamento de Elecciones de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, el Artículo 30 del mencionado Acuerdo establece que las elecciones para escoger Representante Estudiantil ante al Consejo Superior Universitario, serán convocadas mediante Acuerdo por éste organismo.

Que, por Acuerdo No.039 del 26 de julio de 2013, fue reconocida la elección de los estudiantes **JOSE MAURICIO JULIO SEPULVEDA**, como principal y en segunda línea **IOVANNYS FRANCISCO ACOSTA ALVAREZ**, por un periodo de dos años.

Que, el Consejo Electoral en su sesión del día 28 de septiembre de 2015, según consta en el Acta No. 10 sustentado en el principio de economía, ante la consulta democrática a realizar en la UFPS Seccional Ocaña para la designación del director, decidió recomendar al CSU un nuevo calendario para la jornada electoral; para elegir al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Convocar a los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander en la modalidad presencial para el día 4 de diciembre y en la modalidad de Educación a distancia para el día 5 de diciembre de 2015, con el fin de elegir el Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario.

*PARÁGRAFO. El medio oficial de publicación y divulgación de la presente convocatoria será la página web de la Universidad.*

**ARTÍCULO 2:** Para ser elegido Representante Estudiantil ante un Organismo Colegiado de la UFPS, se requiere cumplir con las siguientes condiciones mínimas establecidas en el Capítulo IV, Artículo 28 del Acuerdo 013 del 10 de febrero de 1995:

- a. Ser estudiante regular de la Universidad Francisco de Paula Santander.
- b. No estar incurso en sanción Académica, ni tener o haber tenido sanción disciplinaria, ni de Ley.



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo No. 073 de 2015

2

- c. No estar sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes y demás normas reglamentarias Colombianas y estatutarias de la Universidad Francisco de Paula Santander.

**PARAGRAFO 1.** Los estudiantes que ocupen cargos de Representación ante un Cuerpo Colegiado Universitario contemplado en la Estructura Orgánica de la Universidad y aspiren a llevar nuevamente la Representación ante el mismo u otro Organismo Colegido, deberán presentar renuncia de su Representación ante la instancia que lo eligió, por lo menos con un mes antes de la inscripción como candidato a la nueva Colegiatura.

**ARTÍCULO 3:** La jornada electoral del viernes 4 de diciembre de 2015, se desarrollará a partir de las 9:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. para estudiantes en modalidad presencial y la jornada electoral del sábado 5 de diciembre del 2015, para estudiantes de la modalidad de Educación a Distancia será de 08:00 a.m. a 12:00 del medio día.

**PARAGRAFO.** El horario de votación en Campos Elíseos será el viernes 4 de diciembre desde las 9:00 hasta las 13:00 horas.

**ARTÍCULO 4:** La jornada electoral del 4 y 5 de diciembre de 2015, se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Central, Campos Elíseos, el Algodonal Seccional Ocaña, Extensiones Chinácota, Tibú y los Centros de Atención Académica de estudiantes de la modalidad de Educación a Distancia, que sean definidos por el Consejo Electoral.

**ARTÍCULO 5:** Establecer el calendario de inscripción de candidatos el periodo comprendido del 9 al 13 de noviembre de 2015, en el horario de 8:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m. en la Secretaria General de la Universidad.

**ARTÍCULO 6:** El desarrollo del proceso electoral, el análisis de los resultados del proceso y las elecciones propiamente dichas, se realizarán de conformidad con el Reglamento de Elecciones dispuesto en el Acuerdo No. 13 del 10 de febrero de 1995 (y sus modificaciones), expedido por el Consejo Superior Universitario.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS**  
**PRESIDENTE (D)**

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ  
EN SUS ASPECTOS LEGALES

  
ASESOR JURÍDICO  
FECHA: 29 SEP 2015